



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

D^a Ana Cristina Guarinos López
D. Jesús Herranz Hernández
D. José Ángel Parra Mínguez

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba.

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz.

DIPUTADA NO ADSCRITA: D^a Yolanda Ramírez Juárez.

DIPUTADA NO ADSCRITA: D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled, con la asistencia de los Sres./as



Diputación de Guadalajara

Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, justificando su inasistencia, el Diputado Provincial del Grupo Ahora Guadalajara, D. Francisco Riaño Campos.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/2>



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2019.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2019, tal y como han sido redactadas.

3.- INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2018 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/3>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y que será elevado al Pleno.

Visto el informe de la Intervención de fecha 11 de febrero de 2019 sobre el cumplimiento en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018, se acredita que la Diputación Provincial CUMPLE con:



Diputación de Guadalajara

1.- Los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad, Período Legal de Pago (PLP).

2.- El período medio de pago a proveedores (PMP), previsto en al Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012.

Asimismo, la información relativa al PMP de la Diputación Provincial de Guadalajara está publicada en la página web de la Diputación a efectos de información pública.

El Pleno queda enterado.

4.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/4>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2018, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2018, que acreditan que la Diputación Provincial:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.



Diputación de Guadalajara

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/5>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que las intervenciones u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y un normativa de desarrollo.

Visto el informe de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2019 sobre la auditoría de sistemas realizada al Registro contable de facturas de la Diputación Provincia de Guadalajara en el ejercicio 2018, se acredita que la Diputación Provincial CUMPLE con:

1.- Las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

2.- Que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de facturas electrónicas (FACe).

El Pleno queda enterado.



Diputación de Guadalajara

6.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/6>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogéndose a esta modalidad de delegación de competencias y, a día de hoy, tienen carácter residual los convenios de encomienda de carácter tributario a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la*



Diputación de Guadalajara

comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan". Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: "El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento".

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas "entregas a cuenta" de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 87.2 de ejecución del Presupuesto para 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 22 de marzo de 2018) dispone lo siguiente: *"En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias".*

Consecuentemente, existiendo una nueva remesa de entidades locales de la provincia de Guadalajara que han delegado las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, integrada por el municipio de GALVE DE SORBE y la EATIM de VALDEPINILLOS, procede su aprobación, con la extensión, características, contenido y efectos que se expresan.

En su virtud, según la legislación anteriormente citada y de conformidad con el informe que se acompaña del Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación de fecha 11 de febrero de 2019 y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 19 de febrero de 2019, se eleva propuesta al Pleno

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, de la**



Diputación de Guadalajara

Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan el municipio de GALVE DE SORBE y la EATIM de VALDEPINILLOS, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS, PP y C.E. (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
GALVE DE SORBE (127)	GESTIONADAS MEDIANTE CONVENIO	GESTIONADAS MEDIANTE CONVENIO	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (01/01/2019)	ANTERIORMENTE LAS TASAS SE GESTIONABAN EN VIRTUD DE CONVENIO DE ENCOMIENDA
VALDEPINILLOS (146) EATIM (LA HUERCE)	-----	-----	-----	DELEGADAS (01/01/2019)	SE AMPLIA LA DELEGACIÓN HABIDA A TODAS LAS TASAS, PRECIOS P. Y CONTR. ESPEC.

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:



Diputación de Guadalajara

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al



Diputación de Guadalajara

objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

7.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/7>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que la Base IX del Plan General de Subvenciones de la Corporación para el periodo 2017-2019 establece que *“anualmente, cada uno de los servicios elaborará una memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos de los distintos programas y líneas de subvenciones de la Diputación, que servirá de base a la revisión del Plan Estratégico o a su modificación (...) la modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del presupuesto general, y deberá actualizarse para la introducción de nuevas líneas de subvención”*.

En consecuencia, y visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos y Deportivos y Juventud, del Jefe de Servicio de Promoción Económica, de fecha 21 de enero de 2019, y de la Intervención, de fecha 11 de febrero de 2019, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas,



Diputación de Guadalajara

Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 19 de febrero de 2019, se eleva propuesta al Pleno:

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **ningún voto en contra y once (11) abstenciones del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para su actualización, con ocasión de la aprobación del Presupuesto General 2019:

Anexo 1: Arquitectura y Urbanismo.

1.- **Sin Modificaciones** en la aplicación presupuestaria 1522.780 01.

2.- **Modificaciones propuestas:**

- Programa 1522.780 00.- Conservación y restauración de Iglesias: Se contempla una reducción en la dotación presupuestaria para 2019, fijándose la misma en 100.000,00 €.

Anexo 2: Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

1.- **Sin Modificaciones** en la aplicación presupuestaria 9202.481 00.



Diputación de Guadalajara

Anexo 3: Cooperación Municipal y Obras Públicas.

1.- Baja de Programas:

- Se propone la baja de los programas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 933.762 00 y 933.768 00.

Anexo 4: Cultura Educación y Juventud.

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 320.489 01; 320.48902: 320.489 05; 326.462 00; 3322.452 00; 333.481 00; 333.462 00; 333.480 00; 333.480 01; 333.480 02; 334.462 00; 334.462 01; 334.462 02; 334.462 03; 334.462 05; 334.480 00; 334.480 01; 334.480 02; 334.489 00; 334.489 01; 334.489 03; 334.489 05; 334.489 06; 334.489 07; 334.489 09; 334.489 10; 334.489 11; 334.489 12 y 337.489 00.

2.- Introducción de nuevos programas:

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
334 462 06.- Convenio con el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el ayuntamiento de Almonacid de Zorita en la creación y desarrollo de las actividades del Centro de Encuentro Literatura y Arte (CELA)

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 20.000,00 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 .462 06

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
334 462 07.- Convenio con el Ayuntamiento de Illana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el ayuntamiento de Illana en el impulso de las excavaciones



Diputación de Guadalajara

del yacimiento de Caraca, el más importante yacimiento de época romana de los existentes en la actualidad en nuestra provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 5.000,00 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 .462 07

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
334 489 02.- Convenio con la Fundación Música Maestro.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Fundación Música Maestro en la difusión de los valores musicales, con especial atención en el impulso de las actividades de formación.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 3.000,00 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 .489 02

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
334 489 04.- Convenio con SOCUMO

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Asociación en la realización del Certamen de Cine TIMELINE

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 5.000,00 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489 04.



Diputación de Guadalajara

Anexo 5: Deportes.

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 341.481 01 y 341.762 01

2.- Modificaciones propuestas:

- Para el programa 341 481 02.- Convenios de Colaboración con clubes de la provincia de Guadalajara: se contempla un incremento significativo en la dotación presupuestaria para 2019, fijándose los costes previsibles en 221.945,00 €

3.- Baja de Programas:

- Conforme el Informe Memoria de cumplimiento del Plan, procede dar de baja los programas correspondientes a las aplicaciones 341.462 00 y 341. 762 02.

4.- Introducción de nuevos programas:

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
341.489 00.- Convenio de colaboración con la Organización de la Vuelta Ciclista a España

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Participar económicamente en la celebración de la etapa de la vuelta ciclista a España 2019 a su paso por la provincia de Guadalajara, con final en la capital.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 40.000,00 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 341.489 00



Diputación de Guadalajara

Anexo 6: Desarrollo Rural y Medio Ambiente

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 414.462 00; 414.462 02; 414.479 00; 414.489 01 y 414.489 02

2.- Baja de Programas:

- Se propone la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 414.480 00, 414.489 03 (Convenio Fundación Oxígeno) y 414.780 00.

3.- Introducción de nuevos programas:

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
414 489 03.- Convenio Federación de Montaña de Castilla-la Mancha

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad
Colaborar en el desarrollo de las actividades de la Asociación, especialmente en las referidas a acciones de formación y de señalización.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 6.000,00 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414. 489 03

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
414 489 04.- Convenio A.P.A.G

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad
Apoyo al sector profesional, con el impulso de actividades de formación dirigidas a los agricultores y ganaderos de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 20.000,00 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414. 489 04



Diputación de Guadalajara

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
414 489 05.- Convenio Asociación de recolectores y cultivadores de trufa

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad
Colaborar en el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414. 489 05

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
414 489 06.- Convenio Agrupación de productores de espárragos de Guadalajara.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad
Colaborar en el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación .

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 6.000,00 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 414. 489 06

Anexo 7: Informática y Nuevas Tecnologías

1.-Sin Modificación en la aplicación presupuestaria 492.48000.

Anexo 8: Promoción económica y Empleo

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 422.762 00; 422.470 00; 422.479 00; 422.479 01; 422.479 02; 422.479 03; 422.479 04; 422.479 05; 422.479 06; 422.479 07; 422.489 00. y 433.489 00



Diputación de Guadalajara

Anexo 9: Promoción Social

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 231.462 00; 231.462 01; 231.480 00; 231.480 01; 231.480 02; 231.480 03; 231.480 04; 231.480 07; 231.480 08; 231.480 09; 231.480 10; 231.480 11; 231.480 12; 231.480 13; 231.489 00; 231.780 00 y 2411.450 60

2.- Modificaciones propuestas:

- Para el programa 231.480 05.- Convenio Banco de Alimentos, se propone incrementar la dotación presupuestaria al programa en 5.000 €, a fin de apoyar tanto el Programa de Desayunos Solidarios y Saludables como el mantenimiento y la actividad de la entidad.
- Para el programa 231.480 06.- Convenio Red Madre, se propone incrementar la dotación presupuestaria al programa en 2.500 €, fijándose la misma en 7.500,00 €
- Para el programa 2411.481 01.- Dipuemplea Plus2018. A familias e instituciones sin fines de lucro, se propone una reducción en la dotación presupuestaria para 2019, fijándose la misma en 85.000 €

3.- Baja de Programas:

- Se propone la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 231.480 14, 231.480 15, 231.480 16, 231.480 17 y 231.480 18.
- Para el programa 2412.481 00.- Dipuemplea Joven. A familias e instituciones sin fines de lucro, se propone la baja de éste, dado que el Programa respondía a la participación por Diputación en una Convocatoria de ayudas del POEJ del FSE.

Anexo 10: Turismo y Ferias

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 430.462 00; 430.462 01; 430.462 02; 430.480 00 y 430.489 00.

2. - Modificaciones propuestas:



Diputación de Guadalajara

- Para el programa 430.462 03 A Ayuntamientos. Convocatoria para material promocional: se propone incrementar la dotación presupuestaria al programa en 10.000,00 €, para reforzar el apoyo de la Diputación en la elaboración de materiales promocionales de carácter turístico.
- Para el programa 430.489 01 Convenio "Gentes de Guadalajara": se propone incrementar la dotación presupuestaria al programa en 1.000,00 €, para reforzar la actividad de la Asociación y su proyección en la provincia.
- Programa 430.489 02 Convenio AIDA: se propone incrementar la dotación presupuestaria al programa en 1.000,00 €, para reforzar la actividad de la Asociación en favor del sector artesano de la Provincia.

3.- Introducción de nuevos programas:

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:
430.489 03.- Convenio Cofradía de la Santísima Trinidad. Caballada de Atienza.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad
Colaborar con la entidad para el afianzamiento de esta fiesta de Interés Turístico Nacional.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 6.000,00 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 430.489 03

Anexo 11: Otros

1.- Sin Modificaciones a las siguientes aplicaciones:

- 491.480 00; 912.462 00; 912.489 01 y 912.762 00."



Diputación de Guadalajara

8.- CESIÓN DE USO AL OBISPADO DE TERRENO EN ALOVERA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/8>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta de la siguientes propuesta:

RESULTANDO que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria de la finca sita en la Avenida de la Diputación,s/n de Alovera (Guadalajara) inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Guadalajara como bien patrimonial en el Tomo 910, Libro 37, Folio 39, Finca nº 3.434 con una superficie de 89.406,52 m2 de suelo y 3.410,02 m2 construidos, que figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara con el número 3 y cuya referencia catastral es 8650232VK7985S0000OH.

RESULTANDO que el Obispado de Sigüenza- Guadalajara es propietario de la Residencia de Mayores Juan Pablo II, según consta en los Estatutos de la Fundación Juan Pablo II, correspondiendo a la Fundación Juan Pablo II la dirección de la referida Residencia.

La Residencia de Mayores Juan Pablo II es un centro socio-sanitario con la finalidad de prestar alojamiento, cuidado y servicio continuado a las personas mayores, preferentemente de Alovera, de los pueblos de alrededor y de la provincia de Guadalajara que, por cualquier circunstancia (social, familiar y de salud) no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios.

RESULTANDO que el Obispado de Sigüenza-Guadalajara ha solicitado a la Diputación Provincial de Guadalajara la cesión gratuita de uso de parte de la finca descrita en el Resultando primero, contigua a la Residencia, de aproximadamente entre 2.000 y 2.500 m2 para poder utilizarla como jardín y lugar de expansión de los residentes, comprometiéndose a realizar el vallado y ajardinamiento de la zona cedida y a no realizar ninguna instalación permanente en la misma.

RESULTANDO que se ha justificado en la memoria explicativa que acompaña a la solicitud el gran beneficio que va a suponer para los residentes disponer de ese espacio como jardín para su expansión. A tal fin es importante manifestar que en los Estatutos de la Fundación Juan Pablo II, cuya copia también se acompaña a la solicitud, se recoge, expresamente, en su artículo 8, con respecto a la determinación de los beneficiarios que van a formar parte del sector de población que va a ser atendido por la Fundación Juan Pablo II que existirá un orden de prioridad que será la población de los pueblos de Alovera, Alustante, Humanes, pueblos del Arciprestazgo de Azuqueca, provincia de Guadalajara y, por último, otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.



Diputación de Guadalajara

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 109.2 y 110 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 145.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vistos los Informes del Asesor Jurídico, Jefe de Patrimonio y Seguros, de fecha 1 de febrero de 2019 y de la Intervención, de fecha 24 de enero de 2019, y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 19 de febrero de 2019, se eleva propuesta al Pleno:

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita de uso al Obispado de Sigüenza- Guadalajara de una parte de la finca sita en la Avenida de la Diputación,s/n de Guadalajara, propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con Referencia Catastral 8650232VK7985S0000OH, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Guadalajara como bien patrimonial en el Tomo 910, Libro 37, Folio 39, Finca nº 3.434 y que consta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Guadalajara con el nº 3, siendo la superficie objeto de cesión gratuita de uso la de 2.389,32 m².

Se establecen como obligaciones a cumplir por el cesionario, concretamente el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, de la referida parte de la finca las siguientes:

El terreno objeto de la cesión gratuita de uso deberá ser destinado a jardín y como zona de esparcimiento de los residentes y por ello se podrán realizar en el mismo las actuaciones necesarias y propias para ese fin como son realizar



Diputación de Guadalajara

plantaciones, poner bancos y adaptar el terreno para que puedan pasear los residentes.

No se podrá realizar ninguna actuación sobre el terreno, salvo las propias y necesarias para destinarlo a jardín y zona de esparcimiento de los residentes, ni tampoco se podrá establecer ninguna construcción de ningún tipo ni fija, ni movable, ni desmontable, ni con carácter permanente ni provisional, salvo que sea autorizado expresamente por la Diputación de Guadalajara.

El cesionario deberá vallar perimetralmente el terreno que es objeto de cesión gratuita de uso, corriendo de su cuenta los gastos para ello. Si fuera necesaria la obtención de algún permiso para el vallado es responsabilidad del cesionario su obtención y el abono de su importe.

Si el terreno objeto de cesión gratuita de uso dejara de ser usado como jardín y zona de esparcimiento de los residentes revertirá a la Diputación de Guadalajara, con carácter inmediato.

Una vez que finalice el periodo para el cual se ha realizado la cesión gratuita de uso o en el supuesto contemplado en el párrafo anterior de reversión a favor de la Diputación de Guadalajara, el cesionario tiene obligación de dejar el terreno en la misma situación y condición en que se le fue entregado por la Diputación de Guadalajara, sin tener derecho a reclamar ninguna indemnización por ello.

El periodo de duración de la cesión gratuita de uso al Obispado de Sigüenza-Guadalajara de la anteriormente mencionada parte de la finca citada será por diez años.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 15 días en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el BOP.

9.- CORRECCIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO 2017.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/9>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el informe del Asesor Jurídico, Jefe de Patrimonio y Seguros, de fecha 11 de febrero de 2019, en el que se recoge el error cometido en el expediente de actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2017 en el que se incluyeron las bajas y los traslados correspondientes al ejercicio 2016, en lugar de las bajas y los traslados del ejercicio 2017 y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de



Diputación de Guadalajara

Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 19 de febrero de 2019, se eleva propuesta al Pleno:

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la sustitución de las bajas y traslados que figuraban en el expediente de actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara a 31 de diciembre de 2017 acordada en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial de 27 de diciembre de 2018 por las bajas y traslados correspondientes al 2017 que figuran en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que se dé comunicación de la referida sustitución de las bajas y los traslados respecto a la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2017 a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

10.- PROPUESTA GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/10>

D. Francisco Javier Pérez del Saz, defiende la propuesta presentada por D^a Ana Guarinos López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación Provincial, el día 14 de enero de 2019, Registro de Entrada número 275, para instar al Gobierno de la Nación a defender la Tauromaquia como expresión cultural y seña



Diputación de Guadalajara

de identidad de España y por contribución a la economía y al empleo de nuestro país, que ha sido dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, en fecha 18 de enero de 2019, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda» y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.

La tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

Resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad



Diputación de Guadalajara

del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado y en la Cortes de Castilla-La Mancha, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **un (1) voto en contra de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro** y **diez (10) abstenciones del Grupo Socialista**.



Diputación de Guadalajara

Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Popular, para instar al Gobierno de la Nación a defender la Tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de España y por contribución a la economía y al empleo de nuestro país, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- PROPUESTA GRUPO POPULAR PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/11>

D. Jesús Herranz Hernández defiende la propuesta presentada por Dña. Ana Guarinos López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación Provincial, el día 8 de febrero de 2019, Registro de Entrada número 1487 para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, que ha sido dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, en fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los *okupas* que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda



Diputación de Guadalajara

se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas *ocupadas* no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los *okupas* se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las *mafias de okupación*.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.



Diputación de Guadalajara

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un *okupa ilegal*, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Provincial Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa *antiokupa*, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Durante el debate, a las 11:10 horas se ausenta de la sesión el Diputado Provincial de Grupo Socialista D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime



Diputación de Guadalajara

Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **un (1) voto en contra de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista.** Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D. Francisco Javier Alonso Hernanz (por ausentarse y no incorporarse antes de la votación), acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Popular para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

12.-PROPUESTA GRUPO POPULAR CONTRA LA RUPTURA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/12>

D Jaime Celada López defiende la propuesta presentada por Dña. Ana Guarinos López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación Provincial, el día 8 de febrero de 2019, Registro de Entrada número 1488 contra la ruptura de la Soberanía Nacional, que ha sido dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, en fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El miércoles 6 de febrero de 2019 la vicepresidenta del Gobierno de España, Carmen Calvo, reconocía en rueda de prensa la aceptación de un mediador, bajo el título de “relator”, en unas negociaciones con los partidos independentistas catalanes que apoyan al gobierno de la Generalitat.

Pese a los múltiples eufemismos empleados por el Gobierno, tal aceptación supone la asunción de varios elementos que son del todo punto intolerables. A saber: 1) que la Comunidad Autónoma de Cataluña es una entidad jurídica y política equiparable al Estado de la Nación, 2) que existe un conflicto político entre esas dos entidades supuestamente similares y, 3) que el Gobierno de la Nación renuncia a emplear las instituciones legítimas existentes para coordinar las relaciones entre el Estado central y las Comunidades Autónomas. Esto hace evidente que no sólo



Diputación de Guadalajara

estamos ante un insulto a la dignidad de la Nación, sino que el Gobierno tiene asumida una planificación impuesta por el secesionismo, que acabará desembocando en la ruptura de la soberanía nacional.

Una planificación que puede resumirse en las 21 exigencias que el presidente del Gobierno autonómico, Sr. Torra, presentó al presidente del Gobierno central, Sr. Sánchez, en la reunión que ambos mantuvieron, con el protocolo y despliegue logístico propio de las visitas de jefes de Estado, el pasado 20 de diciembre de 2018 en el Palacio de Pedralbes de Barcelona. Cabe señalar que dicho documento fue ocultado de manera deliberada por el Gobierno a los españoles y que, entre otras cosas, exige la ya concedida mediación, el reconocimiento del llamado derecho de autodeterminación o la quiebra del Estado de Derecho al imponer la impunidad jurídica a quienes están pendientes de juicio no por defender una determinada ideología, sino por perpetrar un ataque contra el Estado mediante la rebelión, la sedición y la malversación. Si son o no culpables, lo determinará la Justicia. Pero sólo la Justicia. Ni el Gobierno ni el Congreso de los Diputados, ni mucho menos los órganos internos de los partidos secesionistas.

El Gobierno ha dado muestras más que sobradas para no ser fiable en sus declaraciones. A menudo, éstas han sido justamente lo contrario a sus actos. Todos los españoles pudieron comprobar cómo, con la cooperación necesaria de la ministra de Justicia, el Gobierno cambió por completo la estrategia jurídica de la Abogacía del Estado, para imponer a ese cuerpo otra distinta, más beneficiosa para los políticos procesados por los sucesos del 1 de octubre. Y este es sólo un ejemplo de tantos. No, el Gobierno de Sánchez no es confiable. En seis meses de mandato, el presidente no ha dado ni una sola prueba a los españoles de que la unidad nacional y el Estado de Derecho en el que se sustenta nuestro sistema democrático no estén en riesgo mientras él esté presidiendo el Consejo de Ministros.

Además, aún resulta más indigna esta actuación cuando está motivada por una pulsión de poder. Porque todas estas cesiones no son fruto de una postura política, sino de una ansiedad desbocada del presidente del Gobierno por mantenerse en el poder. El presidente no duda un instante en traspasar todas las líneas que hacen de España una democracia sólida, con tal de mantenerse en el Palacio de la Moncloa.

Asumir la estrategia secesionista como propia es, de hecho, legitimar el ataque al Estado de Derecho como forma de funcionamiento y actuación en nuestro país. Es legitimar los comentarios y artículos racistas y supremacistas del Sr. Torra y que, como dice el secesionismo, el Sr. Puigdemont es un "preso político" y no un fugado. Esto ya es de por sí grave y sitúa al Gobierno del Sr. Sánchez, y a él especialmente, en las páginas más dignas de olvido de nuestra Historia democrática. Pero es que además, supone el desamparo y desprotección de millones de catalanes que cada día se ven acosados por el secesionismo radical. Es perfectamente contrastable cómo la presión y la asfixia a la que el secesionismo



Diputación de Guadalajara

está sometiendo a los catalanes no nacionalistas no ha hecho más que aumentar ante la pasividad, rozando la connivencia por inacción, del Gobierno.

Esta presión está siendo especialmente virulenta contra aquellos ciudadanos que son percibidos como un obstáculo para la independencia de Cataluña. Así, los autodenominados Comités de Defensa de la República y otros grupos separatistas radicales están perpetrando acciones como coacciones a jueces y fiscales, agresiones físicas y amenazas a agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ataques a sedes de partidos políticos, intentos de asalto a instituciones como el Parlamento autonómico, la ocupación del espacio y las instituciones públicas con simbología separatista y la ocupación de infraestructuras clave -como la autopista AP-7-, vulnerado derechos fundamentales y libertades, como la de circulación y movilidad de las personas.

Todos estos no son hechos aislados, ni tampoco son reacciones espontáneas. Son acciones que cuentan con el aliento de la Generalitat, cuyo presidente les anima a “seguir apretando”, y que demuestran el fracaso de la política de apaciguamiento del actual Gobierno español.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de este Consistorio y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Provincial Popular insta al Pleno de la Diputación, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar a todos los catalanes que sufren el acoso y la coacción de los grupos radicales separatistas y exigir al Gobierno de la Nación que proteja los derechos y las libertades de todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- Exigir el cese de las negociaciones entre los gobiernos de España y de la Generalitat de Cataluña cuyo objetivo es la división de la soberanía nacional.

TERCERO.- Constatar la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales que devuelva la voz a todos los españoles ante la grave deslealtad del Gobierno y sus socios separatistas hacia el interés general de la Nación.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de Sánchez que no acepte la constitución de una Mesa Bilateral para una negociación entre el Estado y una Comunidad Autónoma en un plano de igualdad.

QUINTO.- Rechazar la figura de “mediador internacional” propuesta por Torra y aceptada por Sánchez, independientemente de la denominación que finalmente reciba.



Diputación de Guadalajara

SEXTO.- Exigir al Gobierno de la Nación que se oponga a cualquier diálogo que ponga en cuestión la soberanía Nacional o la unidad de España.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **diez (10) votos en contra del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro y **ninguna abstención**, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Popular contra la ruptura de la Soberanía Nacional, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

Concluida la votación, a las 13:00 horas se ausenta de la sesión el Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Marco Antonio Campos Sanchís.

13.- PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINTAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/13>

D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, defiende la moción presentada el día 14 de febrero de 2019, Registro de Entrada número 1623, sobre el procedimiento de concesión de distintas ayudas y subvenciones, que ha sido dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, en fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente contenido:



Diputación de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se vienen sucediendo no pocas anomalías relacionadas con distintas ayudas y subvenciones que la Diputación dirige a los ayuntamientos, debidas a la falta de diligencia en la resolución de las distintas convocatorias o a la exigencia de condiciones imposibles de cumplir para su justificación por parte de los municipios.

El caso más llamativo es el de la *“Convocatoria de subvenciones a municipios para la mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública”*. En 2018, por segundo año consecutivo, se va a resolver la convocatoria y se va a notificar a los ayuntamientos solicitantes después de agotado el plazo previsto en las Bases para la ejecución de las obras, incumpliendo no sólo el plazo administrativo para resolver, sino incluso el plazo máximo concedido inicialmente a los ayuntamientos para la justificación de las subvenciones.

En 2017 se aprobaron las Bases de la convocatoria a mediados de agosto, finalizando el plazo de solicitud a mediados de septiembre. La Diputación debería haber resuelto y notificado la resolución a los ayuntamientos antes del 15 de octubre, dentro del plazo máximo de treinta días fijado en la Base 17ª de la convocatoria. El plazo para ejecutar y justificar las obras objeto de la subvención finalizaba el 30 de noviembre de ese mismo año.

Pues bien, la resolución de la convocatoria, en Junta de Gobierno, no se produjo hasta el 7 de diciembre, acordándose en esa misma fecha la ampliación del plazo para justificar la subvención hasta el 30 de mayo de 2018. Una modificación de plazo que afectaba únicamente al apartado 2 de la base 18ª que se refería sólo a la presentación de la justificación por los beneficiarios, pero que dejaba vigente el plazo de ejecución recogido en la Base 4ª, que establecía que todas las actuaciones habrían de estar ejecutadas antes del 30 de noviembre de 2017.

En 2018, lejos de enmendar los fallos, la gestión ha sido aún peor. Con una convocatoria prácticamente idéntica, no se aprobaron las Bases hasta finales de agosto y se publicaron a mediados de septiembre, con lo que el plazo de solicitud acababa a finales de ese mes. La Diputación debería haber resuelto durante el mes de octubre, según las propias Bases. La justificación de las subvenciones, al igual que en 2017, debería haberse producido antes del 30 de noviembre. Ese mismo día, en una Junta de Gobierno convocada en esa misma fecha, se amplió el plazo para presentar la justificación hasta el 24 de mayo, pero de nuevo se dejó sin modificar el contenido de la Base 2ª, que establece que las obras deben haberse ejecutado en 2018.



Diputación de Guadalajara

Hasta la Junta de Gobierno del día 13 de febrero de 2019, dos meses y medio después, no se ha producido la resolución de la convocatoria ni su notificación a los ayuntamientos. Cuando eso suceda, los municipios a quienes se les conceda la subvención se encontrarán, si no se corrige, con que tendrán plazo para justificar la ayuda hasta mayo, pero la obra deberían haberla llevado a cabo durante el pasado año según las Bases. Habrá ayuntamientos que tuvieran presupuestadas en 2018 esas instalaciones deportivas y las hayan ejecutado sin esperar a la concesión de la subvención. Eso puede ocurrir en algunos municipios grandes o medianos, pero en la mayoría de municipios pequeños no sucede así. Y, ¿qué ocurrirá en caso contrario? ¿Qué sucederá con aquellos ayuntamientos que necesiten la resolución para generar el crédito necesario para poder contratar y ejecutar las instalaciones?

Las Bases obligan a todos los ayuntamientos, especialmente a los beneficiarios, pero obligan también a la propia administración, a la Diputación, que debería ser la primera en cumplirlas de manera escrupulosa. No puede ser que un ayuntamiento pierda una subvención porque la Diputación tarde cinco meses para resolver la convocatoria cuando estaba obligada a hacerlo en treinta días.

También en 2018 se han producido otros casos que revelan cuando menos poca diligencia en el cumplimiento de sus propios acuerdos por parte de la Diputación, o condiciones imposibles de cumplir por parte de los ayuntamientos.

En la misma Junta de Gobierno del 30 de noviembre convocada de urgencia ese mismo día, se amplió el plazo para que el ayuntamiento de Condemios de Arriba justifique la ayuda de 50.000 euros otorgada mediante convenio de colaboración para la rehabilitación de la casa cuartel de esa localidad. Resulta que el convenio no se había aprobado hasta el 21 de noviembre y aunque se había firmado el 23 de noviembre, el ayuntamiento debía justificar la ejecución de la ayuda concedida para ese fin antes del 30 de noviembre, algo ciertamente imposible. Mediante ese nuevo acuerdo de Junta de Gobierno se amplía el plazo de justificación, (no se especifica por cuantos meses), pero no se modifica el Convenio aprobado en su Cláusula 6ª que establece que los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018. Es imposible, si no se modifica, que ese ayuntamiento pueda cumplir las condiciones del Convenio.

Igual de imposibles de cumplir son las condiciones de las ayudas directas otorgadas desde presidencia mediante resoluciones de fechas 29 e incluso 30 de noviembre por las que se conceden subvenciones de diversas cuantías a una docena de municipios por un montante de más de 60.000 euros en total. Se trata de ayudas para la ejecución de obras de reparación o sustitución de redes de suministro o depósitos de agua, de reparación de muros de contención, de rehabilitación de edificios municipales, etc. Todos los decretos por los que se conceden esas subvenciones, establecen plazo para la justificación de las ayudas



Diputación de Guadalajara

hasta el 30 de noviembre. Cómo es posible que se pueda justificar una subvención el mismo día de su concesión, aún suponiendo que la obra pudiera estar ya ejecutada? Bajo ¿qué lógica administrativa son admisibles estos requisitos? ¿Qué ha ocurrido con la justificación de esas ayudas?

Por referir un último caso, aunque hay más, el 13 de septiembre el BOP publicaba las bases de la concesión de ayudas para material promocional turístico, con 20 días para presentar solicitudes. La resolución no se produjo hasta dos días antes de la finalización del plazo para justificar, el 28 de noviembre. En esa misma fecha se amplió ese plazo hasta el 14 de diciembre, aunque las actuaciones objeto de subvención debían haberse realizado hasta el 30 de noviembre. La notificación a los ayuntamientos llegó después de agotado el plazo original. Aunque se trata de gastos de menor entidad que en los casos anteriores, los ayuntamientos siguen teniendo el mismo derecho de decidir la actuación una vez conocida la cuantía de la subvención concedida. Pretender lo contrario es desconocer la realidad de nuestros ayuntamientos. Además, se da la circunstancia en este caso de que los ayuntamientos debían incluir en el material a editar el escudo de la Diputación como muestra de la ayuda concedida. ¿Cómo puede pretender la Diputación que los municipios hagan pública esa colaboración sin saber si se va a producir?

Creemos que esta tendencia debe corregirse, evitando imponer condiciones que dificulten o impidan la participación de los ayuntamientos en las convocatorias, o la justificación de las ayudas, y asegurando en cualquier caso que los beneficiarios dispongan de plazos razonables para la ejecución y justificación de las mismas a partir de que se les notifique su concesión.

Creemos también que la Diputación debe resolver cuanto antes, y en todo caso antes de que finalice el plazo de justificación, situaciones que puedan crear inseguridad jurídica como las que se han descrito en los casos de las instalaciones deportivas o del cuartel de Condemios de Arriba, en las que la condición de beneficiarios de las subvenciones se produce con el plazo de ejecución de las actuaciones ya vencido según las bases o el convenio en cuestión.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación si procede la presente Moción por la que se pide que el Pleno adopte los siguientes ACUERDOS por los que se insta al Gobierno de la Diputación a:

1. Extremar el cuidado en la redacción de la bases y en la gestión de las convocatorias para evitar imponer condiciones que dificulten o impidan la participación de los ayuntamientos o la justificación de las ayudas, y asegurar que los beneficiarios dispongan de plazos razonables para su ejecución y justificación a partir de su concesión.



Diputación de Guadalajara

2. Modificar las Bases o Convenios en tramitación en casos como los de las instalaciones deportivas o la rehabilitación del cuartel de Condemios de Arriba, para ampliar los plazos de ejecución de las actuaciones en la misma medida que se han ampliado los de justificación de las ayudas.
3. Resolver de inmediato la “Convocatoria de subvenciones a municipios para la mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en 2018” para que los ayuntamientos beneficiarios puedan ejecutar y justificar las obras durante el actual mandato.

Este último punto no tendría sentido, puesto que el mismo día que se redactaba esta moción, aunque no tuvimos conocimiento de ello hasta que no se convocó la siguiente Junta de Gobierno, en Junta de Gobierno de ese mismo día trece de febrero se resolvió la convocatoria del año 2018 de las instalaciones deportivas, por lo tanto ese punto tercero estaría resuelto y lo retiramos.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **diez (10) votos a favor del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **doce (12) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdaba **y ninguna abstención**, acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista sobre el procedimiento de concesión de distintas ayudas y subvenciones, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.



Diputación de Guadalajara

14.- PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA HUELGA DE MUJERES, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/14>

D^a Sara Simón Alcorlo defiende la moción presentada por D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, el día 14 de febrero de 2019, Registro de Entrada número 1624, de apoyo a la huelga de mujeres con motivo del 8 de marzo, que ha sido dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, en fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2018 el feminismo se ha echado a la calle, protagonizando numerosas movilizaciones convocadas para clamar por la igualdad entre hombres y mujeres.

Aun así, la palabra feminismo sigue suscitando recelo, incluso en los ambientes más progresistas. Se repite como un mantra que las feministas son radicales, asociándose el feminismo a una ideología extrema, que sólo busca un nuevo poder que anule las capacidades del varón. Incluso hay personas que mostrando un claro desconocimiento equiparan el Feminismo con el Fascismo.

El feminismo, sin embargo, está lejos de estos tópicos, y estas fobias, propias de las reacciones antifeministas. El Feminismo es igualdad, libertad y progreso. Es un movimiento que promueve el cumplimiento efectivo del principio de igualdad entre todas las personas.

El feminismo ha trabajado y trabaja por convertir a las mujeres en ciudadanas de pleno derecho, contribuyendo a la conquista de derechos sociales, no sólo para las mujeres sino para toda la población. Democracia y feminismo se exigen mutuamente.

La tarea del feminismo de hoy, el feminismo contemporáneo, es la de llevar a todos los rincones del mundo la igualdad entre los sexos.

Sin embargo, a lo largo de la historia, y a pesar de la colaboración activa del movimiento feminista en distintas revoluciones, como en la Revolución Francesa, en paralelo han ido surgiendo movimientos nuevos, que han ido encerrando a las mujeres en el ámbito que pretendían fuese su único dominio: el hogar. La llegada del Romanticismo vinculó a la mujer la imagen de "sexo débil", encargada del hogar y de los hijos. A la vez, corrientes científicas argumentaban indiscutibles diferencias biológicas, que apartaban a la mujer de tareas como la política o las profesiones



Diputación de Guadalajara

liberales. El destino de la mujer para esos movimientos era uno y estaba claro: la procreación.

Fue con la llegada del capitalismo cuando se desarrolló un enfoque de las ocupaciones femeninas fuera del hogar: enfermeras, maestras, secretarias... Más adelante, la separación física del lugar del trabajo y el espacio familiar, la consecuente integración de la mujer en distintas esferas productivas, la aceptación de la educación para la mujer.

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, la mayoría de las mujeres se sumaron a la causa nacional y abandonaron sus propias reivindicaciones, dedicándose a causas sociales. Fue con la Segunda Guerra Mundial cuando se terminó por abandonar toda lucha y reivindicación, “recuperando” sus casas y sus papeles de esposas.

Hasta la década de los sesenta, con acontecimientos como Mayo del 68, no aparecieron nuevas corrientes feministas que sumaban a la lucha por la igualdad política y legal, la social y cultural, surgiendo con ellos distintos tipos de feminismos.

Aunque en los últimos años, los avances en Igualdad han sido muchos y muy importantes (Ley Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica de Salud Sexual y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ley de Igualdad entre hombres y mujeres, o el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género) también vemos con preocupación como hay movimientos contrarios a la Igualdad entre hombres y mujeres, o que tratan de cuestionar que una de las principales lacras de nuestra sociedad, como lo es la Violencia Machista, realmente exista o no.

Hay líderes políticos que hablan de “feminazis” sin ningún pudor, equiparando a las personas que luchan por la igualdad entre mujeres y hombres con asesinos. O escuchamos con estupefacción como se propone por parte de algunos partidos políticos acabar con el derecho a decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo y su maternidad como medida para paliar la despoblación.

Es evidente que sufrimos una involución respecto a los avances en igualdad entre todos los seres humanos y por eso se vuelve a hacer necesario reivindicar el Feminismo y las políticas en favor de una sociedad más igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Guadalajara, somete al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. La Diputación de Guadalajara apoya la Huelga de Mujeres convocada para el próximo 8 de marzo por los diferentes Movimientos Feministas de la provincia.



Diputación de Guadalajara

2. La Diputación de Guadalajara seguirá trabajando en el desarrollo de políticas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Para ello elaborará un Plan de Igualdad para la provincia de Guadalajara que afecte de manera transversal a todos los ámbitos de actuación de la Diputación.
3. La Diputación de Guadalajara sigue poniendo en valor las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista que a día de hoy, sigue siendo una de las principales lacras de nuestra sociedad.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, **por nueve (9) votos a favor del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **doce (12) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba y **una (1) abstención de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**, acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista de apoyo a la huelga de mujeres con motivo del 8 de marzo, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/15>

El Sr. Presidente da cuenta de las actuaciones en materias delegadas por el Pleno, según acuerdo plenario de fecha catorce de julio de dos mil quince, relativa a convenios de colaboración por utilización de aulas en el Centro San José con diversas entidades.

Las actuaciones son las siguientes:



Diputación de Guadalajara

1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD "MAMA SE FUE DE VIAJE LA PELÍCULA AEI", PARA LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL SÍNDROME DE DOWN DE GUADALAJARA , PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN "LA MARAÑA", PARA LA UTILIZACIÓN DE UN DESPACHO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES .
4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE HELENISTAS DE GUADALAJARA , PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
5. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL GRUPO COPE DE GUADALAJARA , PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS Y DEL HALL DEL CENTRO SAN JOSÉ.
6. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA EFA "EL LLANO", PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS Y DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SAN JOSÉ.
7. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN "GUADA ACOGE", PARA LA UTILIZACIÓN DEL HALL DEL CENTRO SAN JOSÉ.
8. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GUADALAJARA) , PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO SAN JOSÉ
9. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GUADALAJARA), PARA LA UTILIZACIÓN DE VARIOS ESPACIOS EN EL CENTRO SAN JOSÉ.



Diputación de Guadalajara

10. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ADACE-CLM, PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA SALA EN EL CENTRO SAN JOSÉ.
11. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "CORO NOVI CANTORES" DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO EN EL CENTRO SAN JOSÉ PARA ENSAYAR.
12. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ADABAL, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO SAN JOSÉ.
13. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA . DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y DÑA. MAYTE BECERRA (PROFESORA DE DANZA), PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE FORMACIÓN DEL CENTRO SAN JOSÉ.
14. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GUADALAJARA), PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
15. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE GUADALAJARA , PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO EN EL CENTRO SAN JOSÉ.
16. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN APANDAGU, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

El Pleno queda enterado.



Diputación de Guadalajara

16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/16>

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del número 42 de fecha 15 de enero de 2019 al número 336, de fecha 18 de febrero de 2019.

El Pleno queda enterado.

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:*

17.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE EXPRESIÓN, SINTÁCTICOS O GRAMATICALES EN EL CONTENIDO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 (ARTÍCULO 109.2 LPACAP).-

18.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-



Diputación de Guadalajara

17.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE EXPRESIÓN, SINTÁCTICOS O GRAMATICALES EN EL CONTENIDO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 (ARTÍCULO 109.2 LPACAP).-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/17>

La Sr^a Diputada de Economía y Hacienda da cuenta que tomando en consideración las observaciones efectuadas por la Secretaría General y la Intervención en su informe de fecha 20 de febrero de 2019, se ha procedido a la corrección de errores de expresión, sintácticos o gramaticales en la Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General para 2019, sin que las mismas supongan, en modo alguno, modificaciones sustanciales respecto al documento sometido a información pública.

Las modificaciones efectuadas se detallan a continuación:

Página 28, Base 43, apartado 1

1. Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se otorgarán mediante la correspondiente convocatoria pública, que se regirá por las bases reguladoras aprobadas. Las bases se aprobarán conforme al artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y con el contenido mínimo establecido en el apartado 3º de dicho artículo.

La convocatoria deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizada por la Intervención General e informada previamente por el Servicio Jurídico.

Página 57, Base 86, apartado 2

Se añade, Asesoría Jurídica

Página 85, Base 117, apartado 1, letras a) 2º, b) 1º, c) 1º y apartado 2, letras a), b) 1º y c) 1º

Se elimina Secretaría General.

Página 86, Base 119, apartado 1, letra b)

b) Valoración económica del daño causado realizada por técnico competente.

Página 90, Base 120, apartados 7 y 8, letra a)

Se sustituye Secretaría General por informe del Servicio Jurídico.

Página 94, Base 121, apartados 8 y 9, letra a)

Se sustituye Secretaría General por informe del Servicio Jurídico.



Diputación de Guadalajara

Página 98, Base 122, apartados 8 y 9, letra a)

Se sustituye Secretaria General por informe del Servicio Jurídico.

El Pleno queda enterado.

18.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/18>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2019, en sesión plenaria de 23 de enero de 2019, quedó expuesto al público mediante anuncio en el BOP núm. 18, de 25 de enero de 2019, al objeto de que por plazo de quince días pudiera examinarse el expediente y presentarse reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones el día 15 de febrero de 2019, se ha presentado una única reclamación:

- De D. José García Salinas, Alcalde de Cabanillas del Campo, D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa de Alovera y D^a. Vanesa Sánchez Rebollo, Alcaldesa de Villanueva de la Torre; conforme escrito presentado en el Registro General de entrada de esta Diputación nº 1.422, de fecha 06/02/2019.

Visto el informe de la Sra. Interventora General, de fecha 20 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

" 1) Con fecha 23 de enero de 2019, el Pleno de la Diputación de Guadalajara aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019. Con posterioridad se ha publicado en el BOP nº 18, de fecha 25 de enero de 2019, iniciándose así el preceptivo plazo de quince días hábiles de exposición al público, que legalmente está establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones al mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finalizó el pasado 15 de febrero de 2019, y el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas. Plazo este último que se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva (art. 169.1, in fine, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 20.1 del Real Decreto



Diputación de Guadalajara

500/1990, de 20 de abril (RD 500/90), por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2) El artículo 170 TRLRHL y en parecidos términos el artículo 22 RD 500/90, dispone:

1. Tendrán la consideración de interesados (art. 170.1):

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto (art. 170.2):

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El precepto transcrito establece una legitimación activa tasada y unas causas también tasadas, de tal manera que sólo quienes cumplan ambas condiciones están capacitados para reclamar contra la aprobación inicial del presupuesto.

Efectivamente, se exige una "legitimación ad causam", es decir los reclamantes deben tener un interés legítimo en la pretensión que deducen (SSTC 160/1985, de 28 de noviembre, 24/1987, de 25 de febrero, 93/1990, de 23 de mayo, 195/1992, de 16 de noviembre, 264/1994, de 3 de octubre, 197/1997, de 24 de noviembre, y en los AATC 520/1987, de 6 de mayo, ó 327/1997, de 1 de octubre).

3) En el plazo legalmente establecido, y conforme consta en la certificación emitida por la Secretaría General con fecha 18 de febrero de 2019, se han presentado las siguientes reclamaciones al Presupuesto General de 2019:

1. D. José García Salinas, Alcalde de Cabanillas del Campo, D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa de Alovera y D^a. Vanesa Sánchez Rebollo, Alcaldesa de Villanueva de la Torre; conforme escrito presentado en el Registro General de entrada de esta Diputación nº 1.422, de fecha 06/02/2019.



Diputación de Guadalajara

4) Una vez examinada la reclamación presentada, tanto en cuanto a su legitimación como motivación para su interposición, se informa lo siguiente:

1. Los reclamantes ostentan la legitimación prevista en el artículo 170 TRLRH. Se constata del escrito presentado que, si bien D. José García Salinas, Alcalde de Cabanillas del Campo, actúa en calidad de mandatario de las Alcaldesas de Alovera y Villanueva de la Torre, no es representante de las mismas en el procedimiento, de acuerdo con los arts. 1.709 y ss. del Código Civil y artículos 5 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

2. La reclamación presentada se basa y fundamenta en el artículo 170.2 b) TRLRHL, al no contemplar el presupuesto aprobado inicialmente consignación presupuestaria suficiente para la prestación del servicio de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios que representan y que se alega son los únicos de la provincia que contando con población inferior a 20.000 habitantes no se les presta el servicio que impone el artículo 36.1.g) LRBRL.

En relación a lo alegado cabe señalar, en primer lugar, que esta Diputación presta el servicio de administración electrónica y de herramienta de gestión de expedientes electrónicos a 280 Ayuntamientos de los 288 que tiene la provincia y a 25 EATIM con población inferior todos ellos a 5.000 habitantes, por lo que, si tomamos en consideración las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 (RD 1458/2018, de 14 de diciembre) ascienden a 6 los municipios con población inferior a 20.000 habitantes a los que no se presta el servicio, si bien, todos ellos tienen implantada la administración electrónica en sus Ayuntamientos, careciendo de datos sobre su estado de implantación, herramientas o sistemas utilizados.

En segundo lugar, efectivamente el artículo 36.1.g) LRBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013 dispone que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Interesa destacar que en la configuración de esta competencia propia no se utilizan los términos “garantizar”, “fomento”, “coordinación”, “asistencia” o “seguimiento”, sino que directamente se configura como prestador del servicio; en consecuencia, podríamos entender que, de la literalidad de dicha competencia propia, se ha producido una traslación de la misma a favor de la Diputación en los municipios de menos de 20.000 habitantes.



Diputación de Guadalajara

Pues bien, el Tribunal Constitucional en Sentencia de fecha 9 de junio de 2016 (Recurso nº 1959-2014), analizó en su fundamento jurídico 11, la impugnación de la letra g) del art. 36.1 LRBRL (en la redacción dada por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013) efectuada por la Junta de Andalucía al entender que se vulneraban sus competencias y la garantía constitucional de la autonomía municipal (arts. 137 y 140 CE), “La previsión impugnada en modo alguno transfiere en bloque a la diputación provincial toda la prestación de servicios de administración electrónica y de la contratación de municipios de menos de 20.000 habitantes; una traslación semejante, general e indiscriminada, ni la pretende el legislador ni resultaría compatible con la potestad de autoorganización inherente a la autonomía constitucionalmente garantizada a todos los municipios (art. 137 CE), también a los de menores dimensiones. En realidad, el art. 36.1, letra g), LRBRL, se ha limitado a incluir atribuciones nuevas que especifican la más general de «asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión», que estaba –y sigue– estando prevista como base del régimen local [art. 36.1, letra b), LRBRL]. Hay que tener en cuenta, además, que el art. 31.2 a) LRBRL dispone como fines propios y específicos de las diputaciones provinciales los de «garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales» y, de modo particular, el de «asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal». Por ello, lo que pretende el precepto es dar efectividad a la prestación de unos servicios que exigen la aplicación de tecnología informática (en el caso de la administración electrónica) o técnico-jurídica (en el supuesto de la contratación centralizada) que los municipios de pequeña o mediana población (hasta 20.000 habitantes), pueden no estar en condiciones de asumir. En definitiva, se trata de que la diputación provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la contratación y la llamada administración electrónica. Solo en este sentido, que se desprende naturalmente de interpretación conjunta de los citados artículos de la Ley reguladora de las bases del régimen local, puede entenderse el precepto impugnado”.

La reclamación tal y como ha sido formulada, carece de concreción presupuestaria en cuanto a destinos de gastos e importes de las necesidades a cubrir, por lo que no es posible evaluar su cumplimiento. Se recomienda que para el año 2019 por los Municipios interesados se elabore una memoria que posibilite tanto la evaluación en cuanto a las necesidades a cubrir como respecto a su coste y eficiencia económica. A tenor de lo expuesto procede la desestimación de la reclamación debido a su falta de concreción.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, una vez estudiada la reclamación presentada, por esta Intervención se señala que procede su desestimación por los motivos señalados, si así lo estima conveniente el Pleno de la Corporación.



Diputación de Guadalajara

El Presupuesto General definitivamente aprobado, deberá ser publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincial”.

A la vista del informe de Intervención procede desestimar la reclamación presentada por D. José García Salinas, Alcalde de Cabanillas del Campo, D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa de Alovera y D^a. Vanesa Sánchez Rebollo, Alcaldesa de Villanueva de la Torre, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2019.

Por todo lo anterior, se eleva propuesta al Pleno

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, **por trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **nueve (9) votos en contra del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro **y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la reclamación al Presupuesto General de 2019 presentada por D. José García Salinas, Alcalde de Cabanillas del Campo, D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa de Alovera y D^a. Vanesa Sánchez Rebollo, Alcaldesa de Villanueva de la Torre, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2019 anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2019 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada.



Diputación de Guadalajara

CUARTO: Simultáneamente al envío al Boletín remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-22-de-febrero-de-2019/19>

D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista, da lectura a las preguntas presentadas mediante escrito el día 18 de febrero de 2019, Registro de Entrada núm. 1748, con el siguiente tenor literal:

"Según se ha trasladado a algún ayuntamiento desde el Servicio Provincial de Recaudación, el 1 de junio de 2018 se aprobó "un régimen transitorio" de funcionamiento del Convenio de Recaudación Ejecutiva suscrito con los ayuntamientos de la provincia, por el cual se establece en 9.000 euros el importe unitario máximo del principal a recaudar. Tal o tales medidas parecen estar contenidas en un acuerdo de régimen interno que no habría sido notificado a los ayuntamientos que tienen suscritos los respectivos Convenios de delegación. Sobre este asunto se solicita respuesta a lo siguiente:

¿Qué cargo u órgano de gobierno ha aprobado el mencionado acuerdo?
¿Cuál es su contenido y su finalidad? ¿Por qué no se ha notificado a los ayuntamientos afectados?

¿En qué prerrogativas de las recogidas en el Convenio de delegación de competencias se basa para ampliar o modificar las condiciones suscritas por los ayuntamientos en el mismo?.

En relación también con el funcionamiento de la Recaudación Ejecutiva, se solicitan, por escrito, los siguientes datos referidos al ejercicio 2018:

Importe total y desglosado por municipios de la deuda tributaria puesta al cobro en vía ejecutiva en virtud de los diferentes Convenios y de las cantidades correspondientes al principal recaudado por esta vía.

Número de embargos practicados sobre bienes muebles o inmuebles propiedad de las personas o entidades cuya deuda corresponda recaudar en vía ejecutiva según los mencionados Convenios."



Diputación de Guadalajara

Interviene la Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda:

En relación con la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Socialista para ser contestada en sesión plenaria, la Vicetesorera Jefe del Servicio de Recaudación emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista, el pasado 18 de febrero de 2.019 con registro de entrada 1748, formula las siguientes preguntas en relación con el Convenio de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Recaudación:

- Qué cargo u órgano de gobierno ha aprobado el mencionado acuerdo? Cuál es su contenido y finalidad? Por qué no se ha notificado a los ayuntamientos afectados?
- En qué prerrogativas de las recogidas en el Convenio de delegación de competencias se basa para ampliar o modificar las condiciones suscritas por los ayuntamientos en el mismo?
- Importe total y desglosado por municipios de la deuda tributaria puesta al cobro en vía ejecutiva en virtud de los diferentes Convenios y de las cantidades correspondientes al principal recaudado por esta vía.
- Número de embargos practicados sobre bienes muebles o inmuebles propiedad de las personas o entidades cuya deuda corresponda recaudar en vía ejecutiva según los mencionados Convenios.

SEGUNDO: La que suscribe, como Jefe de Servicio de Recaudación pone de manifiesto los siguientes datos:

- Con fecha uno de junio de 2.018 por resolución del Presidente de la Diputación se aprueba un régimen transitorio de funcionamiento del Convenio de delegación de las facultades de recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico, estableciendo en 9.000,00 euros el importe unitario máximo del principal a recaudar.

Este acuerdo se adopta en base al informe de la que suscribe, como Jefe del Servicio de Recaudación y del que se cita literalmente, *"la situación actual del Servicio de Recaudación, con una acusada falta de medios personales, principalmente en el área de recaudación ejecutiva, hace preciso establecer unos límites de los valores a aceptar, con el fin de adecuar nuestros medios a las necesidades que esas delegaciones precisan. El Servicio de Recaudación tiene perfecta capacidad para asumir valores cuyo desarrollo de la recaudación se basa*



Diputación de Guadalajara

en procesos de embargos masivos; no así para poder asumir aquellos valores de derecho público cuyo importe y circunstancias del obligado tributario hacen precisa la realización de actuaciones de investigación individual de bienes, cargas, y la realización de todos los procesos tendentes a ejecutar inmuebles.

En base a lo anterior, es preciso limitar de forma temporal, en tanto el Servicio de Recaudación cubre las plazas vacantes e implementa de forma adecuada la Sección de Recaudación Ejecutiva, la aceptación de los valores del Convenio de Recaudación Ejecutiva para ingreso de derecho público de vencimiento no periódico a aquellos que sean inferior a 9.000 euros.

- Desde la entrada en vigor de este "régimen transitorio" los valores cuya gestión de cobro en vía ejecutiva no se han aceptado por este motivo, han sido 3 valores correspondientes a dos municipios.
- La información a los municipios se ha realizado en la medida que han comunicado la delegación de cobro de estos valores, puesto que para el resto en nada ha cambiado el proceder del Servicio.
- Respecto a los datos solicitados cabe informar que en el año 2.018 se han delegado un total de 37 valores de 14 municipios por un total de 77.866,45 €. Que a la fecha actual se han cobrado un total de 9 valores por importe de 34.373,31 €, están fraccionados 5 por importe de 15.679,10 y el resto, 23 recibos por importe de 27.814,04 €, están en fase de gestión de cobro, realizándose embargos de cuentas, embargos de retenciones de la AEAT de forma mensual, y embargos de salarios y/o pensiones cuando se obtiene la información precisa. .
- De la información indicada, no se realiza detalle por municipio, al corresponder a datos de carácter reservado de cada municipio delegante.
- Esta previsto levantar este régimen transitorio en el momento que se cubran diversas plazas de técnicos, administrativos y auxiliares.

En este sentido, por parte de este equipo de gobierno, he de decirle Sr. García que desde el mes de junio se han realizado varias gestiones para cubrir todas las plazas relacionadas con el Servicio Provincial de Recaudación, fundamentalmente en vía ejecutiva y le voy a indicar lo que hemos hecho.

En primer lugar, se ha nombrado un habilitado, en este caso habilitada nacional para el puesto de Recaudación en vía ejecutiva que se incorporó hace medio mes.



Diputación de Guadalajara

En segundo lugar, la adscripción de funciones de un funcionario para un puesto de Jefe de Sección en vía ejecutiva, se han realizado procesos selectivos para dos puestos de funcionario interino Técnicos Grupo A2 resueltos y cuyo nombramiento se está produciendo estos días, se ha convocado también promoción interna, un puesto de funcionario técnico A2 definitiva que se encuentra en trámite, se han realizado también procesos selectivos de funcionario interino de auxiliar administrativo y administrativo que están resueltos, pendientes de la forma de posesión de las vacantes de los diferentes servicios y lo próximo va a ser la creación de bolsas, que no hay, tanto para auxiliares como para administrativos, a ser posible especializadas para el Servicio Provincial de Recaudación que requiere una especialización que a veces en otros sitios no precisan en esta casa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE